

Barcelona número 28.
Barcelona número 31.
Barcelona número 35.
Barcelona número 38.
Barcelona número 39.
Bilbao número 3.
La Coruña número 3.
Granada número 9.
Madrid número 20.

Juzgados de Instrucción

Alicante número 1.
Baracaldo número 2.
Barcelona número 8.
La Coruña número 5.
Madrid número 22.
Madrid número 29.
Málaga número 7.
Valencia número 3.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Algeciras número 6.
Almería número 2.
Ávila número 2.
Barcelona, Registro Civil exclusivo número 1.
Cartagena número 6.
Cartagena número 7.
Cartagena número 8.
La Laguna número 3.
Madrid, Registro Civil Central.
Melilla número 1.
Motril número 4.
Motril número 5.
Reus número 2.
Sabadell número 8.
Santa Cruz de Tenerife número 10.
Santa Coloma de Gramanet número 4.
Segovia número 2.
Sevilla, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
Terrassa número 8.

Juzgados de lo Social

Barcelona, Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social.
Barcelona número 26.
Cádiz número 2.
Granada número 6.
Ibiza.
Jaén número 1.
Madrid número 3.
Madrid número 5.
Madrid número 10.
Madrid número 11.
Madrid número 24.
Santa Cruz de Tenerife número 2.
Valencia número 2.
Valencia número 15.

Juzgados de lo Penal

Barcelona número 3.
Córdoba número 3.
Palma de Mallorca número 5.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 30 de mayo de 1990, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1991.-P. D., el Director general, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

2851

ORDEN de 23 de enero de 1991 por la que se convocan a libre designación puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia (paseo del Prado, 6. 28014 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Madrid, 23 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Gonzalo Quintero Olivares.

ANEXO QUE SE CITA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO

Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional

Denominación del puesto: Abogado del Estado Jefe B. Número: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 2.998.812. Requisitos: Pertener a Cuerpo de Abogados del Estado.

Servicio Jurídico en Las Palmas

Denominación del puesto: Abogado del Estado Jefe C. Número: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 2.789.916. Requisitos: Pertener a Cuerpo de Abogados del Estado.

Servicio Jurídico en Vizcaya

Denominación del puesto: Abogado del Estado Jefe D. Número: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 2.476.596. Requisitos: Pertener a Cuerpo de Abogados del Estado.

Dirección General del Registro y del Notariado

Denominación del puesto: Abogado del Estado Jefe C. Número: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 2.789.916. Requisitos: Pertener a Cuerpo de Abogados del Estado.

2852

ORDEN de 24 de enero de 1991 (rectificada) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensias y Agrupaciones de Forensias vacantes en los Juzgados que se indican.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1991, páginas 3463 y 3464, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada:

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto sobre Agrupaciones y Forensias y disposición adicional primera del Real Decreto por el que se establece el régimen de dedicación a tiempo completo y el complemento de destino de los Médicos Forenses y de los Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología, ambos de 1 de julio de 1988, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensias vacantes en los Juzgados e Instituto Nacional de Toxicología que a continuación se relacionan:

Juzgados

Primera Instancia e Instrucción número 4 de Denia (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 5 de Denia (Alicante).	Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mollet del Vallés (Barcelona).
Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elda (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elda (Alicante).	Primera Instancia e Instrucción número 3 de Rubí (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 4 de Rubí (Barcelona).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elda (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 4 de Elda (Alicante).	Primera Instancia e Instrucción número 1 de Rubí (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rubí (Barcelona).
Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela (Alicante).	Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sabadell (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sabadell (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sabadell (Barcelona).
Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Vicente del Raspeig (Alicante). Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Vicente del Raspeig (Alicante). Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante).	Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 7 de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería (Almería). Primera Instancia e Instrucción número 6 de Almería (Almería).	Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mérida (Badajoz). Primera Instancia e Instrucción de Montijo (Badajoz).	Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilafranca del Penedés (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilafranca del Penedés (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilafranca del Penedés (Barcelona).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Manacor (Baleares). Primera Instancia e Instrucción número 4 de Manacor (Baleares).	Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 5 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).
Primera Instancia e Instrucción número 9 de Badalona (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 10 de Badalona (Barcelona).	Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos (Burgos). Primera Instancia e Instrucción número 8 de Burgos (Burgos).
Primera Instancia e Instrucción número 1 de Berga (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berga (Barcelona).	Primera Instancia e Instrucción número 2 de Burgos (Burgos). Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos (Burgos).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cerdanyola del Vallés (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cerdanyola del Vallés (Barcelona).	Primera Instancia e Instrucción número 2 de Plasencia (Cáceres). Primera Instancia e Instrucción número 4 de Plasencia (Cáceres).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cornellá (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cornellá (Barcelona).	Primera Instancia e Instrucción número 1 de Plasencia (Cáceres). Primera Instancia e Instrucción número 3 de Plasencia (Cáceres).
Primera Instancia e Instrucción número 1 de Esplugues de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2 de Esplugues de Llobregat (Barcelona).	Primera Instancia e Instrucción número 2 de Algeciras (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Línea de la Concepción (Cádiz).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gavá (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gavá (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gavá (Barcelona).	Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arcos de la Frontera (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arcos de la Frontera (Cádiz).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Granollers (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 4 de Granollers (Barcelona).	Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ceuta (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ceuta (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ceuta (Cádiz).
Primera Instancia e Instrucción número 10 de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 11 de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).	Primera Instancia e Instrucción número 1 de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción número 3 de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Primera Instancia e Instrucción de Barbate de Franco (Cádiz).
Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martorell (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martorell (Barcelona).	Primera Instancia e Instrucción número 5 de Castellón de la Plana (Castellón). Primera Instancia e Instrucción número 7 de Castellón de la Plana (Castellón).
Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mataró (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mataró (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 5 de Mataró (Barcelona).	
Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mataró (Barcelona). Primera Instancia e Instrucción número 7 de Mataró (Barcelona).	
Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mollet del Vallés (Barcelona).	

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón de la Plana (Castellón).

Primera Instancia e Instrucción número 8 de Castellón de la Plana (Castellón).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules (Castellón).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules (Castellón).

Primera Instancia e Instrucción de Segorbé (Castellón).
Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciudad Real (Ciudad Real).

Primera Instancia e Instrucción de Almagro (Ciudad Real).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tomelloso (Ciudad Real).

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tomelloso (Ciudad Real).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lucena (Córdoba).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lucena (Córdoba).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes (Gerona).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes (Gerona).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Blanes (Gerona).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Olot (Gerona).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Olot (Gerona).
Primera Instancia e Instrucción de Ripoll (Gerona).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sant Feliú de Guixòs (Gerona).

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sant Feliú de Guixòs (Gerona).

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliú de Guixòs (Gerona).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azpeitia (Guipúzcoa).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Azpeitia (Guipúzcoa).

Instrucción número 1 de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).
Instrucción número 3 de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Eibar (Guipúzcoa).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Eibar (Guipúzcoa).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Irún (Guipúzcoa).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Irún (Guipúzcoa).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Irún (Guipúzcoa).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aracena (Huelva).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aracena (Huelva).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ayamonte (Huelva).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte (Huelva).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ayamonte (Huelva).

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Linares (Jaén).
Primera Instancia e Instrucción número 4 de Linares (Jaén).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Betanzos (La Coruña).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Betanzos (La Coruña).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Betanzos (La Coruña).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ferrol (La Coruña).
Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ferrol (La Coruña).
Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ferrol (La Coruña).

Instrucción número 4 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).
Instrucción número 5 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).
Instrucción número 7 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).
Instrucción número 3 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Logroño (Logroño).
Primera Instancia e Instrucción número 4 de Logroño (Logroño).

Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño (Logroño).
Primera Instancia e Instrucción de Haro (Logroño).

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcorcón (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcorcón (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Madrid).

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado Villalba (Madrid).

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Fuenlabrada (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuenlabrada (Madrid).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 5 de Getafe (Madrid).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Leganés (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 5 de Leganés (Madrid).

Instituto Nacional de Toxicología de Madrid (Madrid).

Instituto Nacional de Toxicología de Madrid (Madrid).

Instituto Nacional de Toxicología de Madrid (Madrid).

Instrucción número 26 de Madrid (Madrid).
Instrucción número 46 de Madrid (Madrid).

Instrucción número 31 de Madrid (Madrid).
Instrucción número 12 de Madrid (Madrid).

Instituto Nacional de Toxicología de Madrid (Madrid).

Primera Instancia e Instrucción número 6 de Móstoles (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 7 de Móstoles (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 8 de Móstoles (Madrid).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Parla (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla (Madrid).

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz (Madrid).
Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Antequera (Málaga).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Antequera (Málaga).

Primera Instancia e Instrucción de Archidona (Málaga).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Antequera (Málaga).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cieza (Murcia).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cieza (Murcia).

Instrucción número 2 de Pamplona (Navarra).
Primera Instancia e Instrucción de Aoiz (Navarra).

Primera Instancia e Instrucción número 6 de Oviedo (Oviedo).
Primera Instancia e Instrucción número 9 de Oviedo (Oviedo).

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).
Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).
Primera Instancia e Instrucción número 7 de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santander (Santander).
Primera Instancia e Instrucción número 9 de Santander (Santander).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Osuna (Sevilla).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Osuna (Sevilla).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alzira (Valencia).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alzira (Valencia).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carlet (Valencia).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carlet (Valencia).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Carlet (Valencia).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Moncada (Valencia).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moncada (Valencia).

Primera Instancia e Instrucción número 1 de Durango (Vizcaya).
Primera Instancia e Instrucción número 2 de Durango (Vizcaya).
Primera Instancia e Instrucción número 3 de Durango (Vizcaya).

Las instancias para tomar parte en este concurso, así como las renunciaciones a las peticiones, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas en la forma señalada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran. Las que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Para los destinos en Juzgados de nueva creación o agrupaciones de las que forme parte un Juzgado de nueva creación, no será de aplicación el requisito de llevar un año computado desde la fecha en que tomaron posesión, para el resto de las plazas sí será necesario.

Tendrán preferencia para cubrir agrupaciones de Forensías y plazas en el Instituto Nacional de Toxicología aquellos que hayan optado u opten por el régimen de dedicación a tiempo completo.

Madrid, 24 de enero de 1991.—(Orden Delegada de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

2853 *ORDEN 432/38176/1991, de 29 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que al término de la presente Orden se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Personal (Subdirección General de Personal Civil), calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid, y podrán presentarlas en el Registro General del Ministerio de Defensa o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Madrid, 29 de enero de 1991.—P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre), el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Secretaría de Estado de Administración Militar

Secretaría General Técnica

Denominación del puesto: Secretario/a de Director general. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 25.039 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Estado Mayor de la Armada

Gabinete del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada

Denominación del puesto: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 25.039 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Estado Mayor de la Defensa

Denominación del puesto: Ayudante Administración OTAN. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 8.410 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C. Requisitos del puesto: Conocimientos de informática. Teletexto. Conocimientos de inglés.

Denominación del puesto: Jefe Negociado OTAN. Número de puestos: Uno. Nivel: 14. Complemento específico: 8.410 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D.

Denominación del puesto: Auxiliar Oficina OTAN. Número de puestos: Dos. Nivel: 12. Complemento específico: 8.410 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: D.